



Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº 02-2014-OSINERGMIN-GFM
Segunda Convocatoria**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS**

**REVISION Y CONCLUSION DE EXPEDIENTES DE SUPERVISIÓN DE
LA ESPECIALIDAD DE GEOTECNIA**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA
DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA**

2014

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	4
2	BASE LEGAL	4
3	OBJETIVO	4
4	DEFINICIONES.....	5
5	CONDICIONES GENERALES	6
6	CONDICIONES ESPECIALES	8
6.1	Sistema de contratación.....	8
6.2	Valor referencial (VR)	8
7	ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
7.1	Convocatoria	8
7.2	Formulación y absolución de consultas	9
7.3	Integración de las Bases	9
7.4	Presentación de propuestas técnicas y económicas	9
7.4.1	Forma de presentación de propuestas.....	9
7.4.2	Acto público de presentación de propuestas.....	9
7.5	Evaluación de propuestas técnicas	10
7.5.1	Referidos a la experiencia de la empresa supervisora	11
7.5.2	Referidos al personal propuesto	11
7.6	Acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación	12
7.6.1	Evaluación económica.....	12
7.6.2	Adjudicación de la Buena Pro.....	12
7.6.3	Distribución de la buena pro.....	13
7.7	Resultados del proceso de selección.....	13
7.8	Consentimiento.....	13
8	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
9	DEL CONTRATO	13
9.1	Requisitos para la suscripción del contrato	13
9.2	Plazo para la suscripción del contrato.....	14
9.3	Plazo de vigencia contractual.....	14
9.4	Forma de pago	14
9.5	Penalidades	14
9.5.1	Por demora en la presentación de entregables	14
9.5.2	Por reiteración de observaciones	14

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

9.5.3	Por cambio del personal propuesto.....	15
9.6	Fondo de garantía	15
9.7	Causales de resolución	15
10	DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL	15
11	EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO	16
12	CONFIDENCIALIDAD	16
13	VERIFICACION POSTERIOR	16
14	CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17

Anexos

Anexo 1:	Calendario del Proceso de Selección	18
Anexo 2:	Contenido de las Propuestas	19
	Formato 2.1: Declaración jurada de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones	20
	Formato 2.2: Profesionales propuestos	22
	Formato 2.3: Declaración Jurada – Ficha Técnica Personal	23
	Formato 2.4: Experiencia de la Supervisora en la actividad de supervisión en general	24
	Formato 2.5: Experiencia de la Supervisora en la especialidad	25
	Formato 2.6: Carta de propuesta económica	26
	Formato 2.7: Declaración Jurada Validez de Oferta	27
Anexo 3:	Términos de Referencia	28
	Anexo 3.1: Cuadro de necesidad de contratación y Perfil de los supervisores de las empresas supervisoras	37
	Anexo 3.2: Criterios de evaluación	38
	Anexo 3.3 Relación de unidades mineras por especialidad que comprende el servicio	39
	Anexo 3.4 Relación de contratos de supervisión especializada por año del 2012 a Abril 2014	42
Anexo:	Anexo 5 del Instructivo de Osinermin sobre Control Operacional para Proveedores y Visitas – Requisitos de seguridad, salud y ambiente para Supervisores de Osinermin.	43

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

N° 02-2014-OSINERGMIN- GFM – SEGUNDA CONVOCATORIA

1 ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 171-2013-OS/CD, en adelante: **El Reglamento**, establece en su numeral 17.1 que la Gerencia de Fiscalización, será la responsable de definir los requerimientos técnicos y las características y condiciones del proceso de selección de Empresas Supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General de Osinergmin N° 44-2014-OS/GG de 21 de marzo de 2014, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección encargado de los procesos de selección del Plan Anual de Supervisión de la Gerencia de Fiscalización Minera (en adelante, GFM).

La GFM convocó el Proceso de Selección N° 02-2014-OSINERGMIN-GFM, para la contratación de empresas supervisoras técnicas para la revisión y conclusión de expedientes de supervisión de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada de la GFM (en adelante DSFE). En dicho proceso quedó desierto la adjudicación correspondiente a la especialidad de Geotecnia.

La División de Supervisión y Fiscalización Especializada de la Gerencia de Fiscalización Minera ha presentado los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras para la revisión y conclusión de expedientes de supervisión de la especialidad de geotecnia.

2 BASE LEGAL

- Resolución de Consejo Directivo del OSINERGMIN N° 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

3 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos, y demás condiciones del proceso de selección y contratación de las Empresas Supervisoras, que serán designadas para la revisión y conclusión de expedientes de supervisión correspondiente a la especialidad de Geotecnia.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4 DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso de selección, y en concordancia con **El Reglamento**, se define los siguientes términos:

4.1 Agente Supervisado.-

Personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades mineras.

4.2 Empresa Supervisora Técnica con Personería Jurídica (en adelante, Empresa Supervisora)

Persona jurídica debidamente calificada y clasificada como tal por el OSINERGMIN, que realiza, por encargo, actividades de supervisión y fiscalización los sectores en el sector minero.

4.3 Coordinador del Servicio

Ingeniero propuesto por la Empresa Supervisora que, conforme los Términos de Referencia de este proceso de selección, cumple el perfil de Coordinador, quien coordinará con Osinergmin la ejecución del servicio y suscribirá los documentos entregables de manera solidaria con el representante legal de la Supervisora.

4.4 Supervisores

Profesionales propuestos por la Supervisora, que cumplen los perfiles requeridos en los términos de referencia y que integran el equipo de profesionales que desarrollarán las actividades del servicio

4.5 Informe de Supervisión

Documento que contiene el resultado de la verificación de cumplimiento de normas materia de supervisión en la unidad minera, contiene la descripción detallada de los hechos constatados que evidencian el cumplimiento o acreditan el incumplimiento a la normativa, Actas suscritas durante la supervisión, requerimientos de información, documentación presentada por el titular minero y toda la documentación sustentatoria recabada.

4.6 PAS

Procedimientos Administrativos Sancionadores iniciados a partir de las supervisiones realizadas en los años 2012, 2013 y 2014, que se encuentran pendientes de culminación.

4.7 Informe de Inicio PAS.-

Documento mediante el cual se recomienda el inicio de procedimiento administrativo sancionador en base al análisis del informe de supervisión correspondiente.

4.8 Oficio de Inicio PAS.-

Documento por el cual el órgano instructor dispone el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en base a un informe de inicio PAS.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4.9 Archivo de Instrucción Preliminar (AIP)

Si conforme a la evaluación del informe de supervisión no existen circunstancias que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador se recomendará el archivo de la instrucción preliminar.

4.10 Informe de determinación de sanción.-

Informe a través del cual se determina la sanción que corresponde imponer.

4.11 Informe Final PAS.-

Informe final del procedimiento administrativo sancionador

4.12 Expediente Administrativo Sancionador.-

Expediente en el cual se registran en orden cronológico los documentos materia de supervisión, instrucción preliminar y procedimiento administrativo sancionador.

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 Sólo podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras Técnicas con Personería Jurídica que cumplan con los requerimientos técnicos y perfiles establecidos en el **Anexo 3** de las presentes bases, sea que se presenten individualmente o en consorcio. Cuando participen en consorcio deberán presentar una Carta de Compromiso de formalización de la personería jurídica del consorcio, en caso se adjudique la buena pro.

5.2 Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones.

De acuerdo con el artículo 24° del Reglamento, no podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de OSINERGMIN o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Tengan un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra OSINERGMIN.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

- i. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico.¹.

La relación de agentes supervisados en la especialidad de geotecnia está contenida en el **Anexo 3.3**.

- j. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria.

Al respecto, debe ponerse especial atención a la relación de agentes supervisados contenida en el **Anexo 3.3**.

- k. Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

En el caso de sus accionistas, directores, gerentes y apoderados estos no deberán estar incursos en los supuestos señalados en los incisos a), c), g), h), i), j) y k).

Para fines de acreditar que la Supervisora; así como, sus accionistas, directores gerentes y apoderados no se encuentran incursos en algún supuesto de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, se deberá presentar una Declaración Jurada de Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones, según **Formato 2.1**.

5.3 En caso que el Coordinador y cada uno de los profesionales propuestos no tuvieran la condición de accionista, director, gerente o apoderado de la Supervisora, para efectos de la suscripción del contrato deberán presentar Declaración Jurada que no se encuentran en el supuesto indicado en el inciso j), según **Formato 2.1**.

5.4 No podrán participar en el presente proceso de selección las Supervisoras que han realizado supervisiones especializadas por encargo de la GFM en los años 2012, 2013 y 2014, en la especialidad de Geotecnia. En **Anexo 3.4** se detalla los contratos suscritos con las supervisoras en la especialidad de geotecnia.

¹ Se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- a. Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
- b. Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
- c. En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- d. El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

6 CONDICIONES ESPECIALES

6.1 Sistema de contratación

El presente proceso de selección se rige por el sistema de precios unitarios.

6.2 Valor referencial (VR)

ESPECIALIDAD	Informes de Supervisión ²	Expedientes PAS	Total	Precio Unitario Referencial	Total
GEOTECNIA	70	26	96	7,038	675,648

El precio unitario referencial es a todo costo, el cual incluye impuestos, seguros, alquiler de oficina equipada y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

Asimismo, el precio unitario referencial ha sido calculado considerando que el expediente debe actuarse desde la actividad inicial de evaluación de informes de supervisión hasta la actividad de revisión y conclusión del expediente PAS, conforme los términos de referencia del **Anexo 3**.

Para el caso de los expedientes PAS corresponde liquidar solo el servicio de revisión en cuyo caso el porcentaje será 75% del precio unitario.

7 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1 Convocatoria

La convocatoria de Empresas Supervisoras Técnicas con personería jurídica a participar en el presente Proceso de Selección se realizará a través de la página web del Osinergmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, en la fecha señalada en el Calendario del Proceso de Selección del **Anexo 1** (en adelante, calendario).

Las bases se encontrarán disponibles en la página web del Osinergmin el día indicado en el aviso de convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección, se realizarán a través del portal institucional del Osinergmin, conforme lo dispone el artículo 16° de **El Reglamento**.

² La evaluación de los informes de supervisión generará informe de inicio de PAS o informe de AIP.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

7.2 Formulación y absolución de consultas

Las consultas a las bases serán presentadas por un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en la página web del Osinerghmin.

Las consultas serán presentadas por escrito en la mesa de partes del OSINERGHMIN sito en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar en horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

La decisión del Comité de Selección, con relación a las consultas presentadas constará en el Pliego Absolutorio de Consultas que se publicará en la página web del Osinerghmin en la fecha señalada en el calendario. El plazo para la absolución de consultas, no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para recibirlas.

7.3 Integración de las Bases

Publicado el Pliego Absolutorio de Consultas, sus respuestas quedarán integradas a las bases y formarán parte de las mismas en todos sus alcances o precisiones. Las bases integradas se publican en la página web de Osinerghmin en la fecha señalada en el cronograma.

7.4 Presentación de propuestas técnicas y económicas

7.4.1 Forma de presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Acreditación del representante legal o apoderado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal.
- Dos (2) sobres cerrados, de los cuales uno de ellos contendrá la propuesta técnica y el otro la propuesta económica. El detalle del contenido de la propuesta técnica y económica se indica en el **Anexo 2**.

Las propuestas deberán estar foliadas correlativamente empezando desde el número 1, cada folio deberá contener el sello y rúbrica del representante legal de la Supervisora.

7.4.2 Acto público de presentación de propuestas

Las Supervisoras que cumplan con lo señalado en las condiciones generales (numeral 5 del presente documento), podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas al presente proceso de selección.

La presentación de propuestas se efectuará en acto público en la fecha y lugar indicado en el calendario del proceso de selección.

Las Empresas Supervisoras que concurren al acto público de presentación de propuestas deberán hacerlo por medio de su representante legal o apoderado, debidamente acreditados. Para ambos casos, la persona deberá presentarse obligatoriamente con su documento nacional de identidad (DNI) vigente.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

El Comité de Selección dará inicio al acto de recepción de las propuestas (técnica y económica), el mismo que tendrá una duración de una (1) hora, pasado este plazo NO SE RECIBIRA PROPUESTA ALGUNA.

Las empresas supervisoras integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio. Asimismo solo podrán participar consorcios integrados por personas jurídicas.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la propuestas técnicas de cada Supervisor.

En el acto público, el Comité de Selección verificará en el contenido de la propuesta técnica la presentación de los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- a) Declaración Jurada de Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones, según **Formato 2.1**
- b) Relación de personal (supervisores)³ propuesto, según el **Formato 2.2.**
- c) Declaración jurada - Ficha técnica de cada profesional presentado según el **Formato 2.3**, debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la Supervisor, acompañada con copia simple del título de bachiller y título profesional.

De omitir la presentación de alguno de los documentos detallados anteriormente, se tendrá por no presentada la propuesta técnica correspondiente y se procederá a la devolución de la propuesta económica de la Supervisor.

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, el Comité de Selección otorgará el plazo de un (1) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

Después de la verificación de cada propuesta técnica, el Notario procederá a lacrar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas los cuales quedarán en su custodia hasta la fecha de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, establecida en el calendario del proceso.

El lacrado de los sobres que contienen las propuestas económicas será firmado por el notario, los miembros del Comité de Selección y por los representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros del Comité de Selección, así como por los veedores y representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

7.5 Evaluación de propuestas técnicas

La evaluación técnica de las propuestas admitidas se realizará considerando los factores de evaluación y detalle de puntuación que se muestra en el **Anexo 3.2.**

³La relación de profesionales deberá incluir al menos la cantidad de profesionales mínima requerida en las bases.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Las propuestas técnicas recibidas serán objeto de una evaluación de admisibilidad, la cual se llevará a cabo en acto privado por el Comité de Selección. El elemento de la evaluación de admisibilidad será la declaración jurada – ficha técnica según el **Formato 2.3**, sobre la cual el Comité Especial verificará si el personal presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de los profesionales de los términos de referencia del **Anexo 3**. Los profesionales que no cumplan con el perfil mínimo requerido serán descalificados del proceso de selección.

Si producto de la descalificación de los profesionales, la Supervisora se quedara sin el número mínimo de profesionales requeridos en **Anexo 3.1**, la propuesta técnica de la Supervisora será descalificada.

No caben subsanaciones en la declaración jurada – ficha técnica.

7.5.1 Referidos a la experiencia de la empresa supervisora

a) Experiencia en la actividad de supervisión en general

Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas⁴, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

El Resumen de dicha información será presentado en el **Formato 2.4**.

b) Experiencia en la especialidad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera, en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

El Resumen de dicha información será presentado en el **Formato 2.5**.

7.5.2 Referidos al personal propuesto

a) Experiencia Profesional

La experiencia profesional de los supervisores será evaluada según la Declaración Jurada: Ficha Técnica Personal del **Anexo 2.3**.

El puntaje máximo que se podrá otorgar en la evaluación técnica es CIEN (100) puntos. Las propuestas técnicas deben alcanzar un mínimo de SETENTA Y CINCO (75) puntos para pasar a la evaluación económica.

⁴La cancelación de las facturas debe acreditarse documental y fehacientemente, aquellas facturas que no acrediten su cancelación no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

7.6 Acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación

La apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, la evaluación de las mismas y la adjudicación se llevarán a cabo en acto público en la fecha señalada en el calendario.

Previo a la apertura de las ofertas económicas el Comité Especial presentará los resultados de las evaluaciones de admisibilidad y técnica, esta última se presentará en un cuadro de orden de mérito en función al puntaje obtenido por las Empresas Supervisoras. Aquellas ofertas técnicas que no fueron admitidas o no alcancen el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica tendrán la calidad de descalificadas y se procederá a la devolución de los sobres que contienen la oferta económica.

7.6.1 Evaluación económica

Las Empresas Supervisoras que presenten una oferta económica que exceda el valor referencial de la especialidad a la que postula serán descalificadas.

El puntaje máximo que se podrá asignar a las propuestas económicas será de cien (100) puntos y la evaluación económica consistirá en asignar este máximo puntaje a la oferta económica de menor costo, al resto de propuestas se les asignará un puntaje según la siguiente fórmula:

$$PE_i = (O_m * 100) / O_i$$

Donde:

PE_i : Puntaje de la propuesta económica "i".

O_m : Menor precio unitario ofertado por los postores de la especialidad de geotecnia.

O_i : Precio Unitario de la propuesta económica "i" en la especialidad de geotecnia.

7.6.2 Adjudicación de la Buena Pro

El puntaje total (**P**) de cada Supervisora será determinado por la siguiente fórmula:

$$P = 0.8PT + 0.2PE$$

Donde:

PT = Puntaje de la propuesta técnica

PE = Puntaje de la propuesta económica

Con los puntajes totales se elaborará un cuadro de orden de mérito, el cual servirá para la adjudicación de las Empresas Supervisoras según la necesidad señalada en los términos de referencia.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

7.6.3 Distribución de la buena pro

En el supuesto de que 2 o más propuestas obtengan el mismo puntaje total (empate), la adjudicación se efectuará observando los siguientes criterios, en el orden que son enumerados:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
2. A prorrata, siempre y cuando las empresas supervisoras ganadoras manifiesten su voluntad de hacerlo.
3. A través de sorteo realizado en el mismo acto público.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual contendrá los resultados del proceso de selección y será suscrita por el notario público, los miembros del Comité de Selección y por los representantes legales o apoderados acreditados de las Empresas Supervisoras que lo deseen.

7.7 Resultados del proceso de selección

Los resultados del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras serán notificados en el mismo acto de adjudicación, sin perjuicio de esto, los resultados serán publicados en la página web del Osinergmin.

7.8 Consentimiento

El consentimiento de los resultados del proceso de selección se producirá a los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación, sin que las Empresas Supervisoras hayan interpuesto recurso de reconsideración ante el Comité de Selección.

8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La impugnación a los resultados se tramitará según lo establecido en el artículo 18° de **El Reglamento**.

9 DEL CONTRATO

9.1 Requisitos para la suscripción del contrato

Para la suscripción del contrato, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia de ficha registral con los poderes del representante legal.
- b. Copia de DNI del representante legal.
- c. Copia del RUC de la empresa supervisora
- d. Constancias de habilidad de los profesionales propuestos con vigencia igual o superior a la vigencia contractual. En el caso que el colegio profesional no emita constancias de habilidad con vigencia de 8 meses, deberán presentar dichas constancias con el mayor plazo de vigencia, las mismas que deberán ser renovadas 15 días anteriores al término de su vigencia.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- e. Pólizas de seguros de accidentes personales y de salud para el coordinador.
- f. Pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo para el coordinador.
- g. Certificado médico del coordinador de acuerdo al Formato del Anexo 7-D del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

9.2 Plazo para la suscripción del contrato

Las empresas adjudicadas deberán presentar la documentación señalada en el numeral 9.1 en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contabilizados a partir de la notificación del Oficio de requerimiento cursado por la GFM.

Las empresas que incumplan con presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido, serán automáticamente descalificadas y se procederá a requerir la documentación para la firma del contrato a la empresa que quedó en segundo lugar según el cuadro de méritos, y así sucesivamente.

Sin perjuicio de lo señalado, se tomarán las acciones legales adicionales que correspondiera contra las empresas que fueron adjudicadas y no suscribieron los contratos respectivos.

9.3 Plazo de vigencia contractual

Los contratos tendrán vigencia de ocho (8) meses, que se computará desde la fecha de suscripción del contrato.

9.4 Forma de pago

Los pagos se realizarán con frecuencia mensual previa presentación de la liquidación correspondiente y en función del número de expedientes trabajados cuyos entregables tengan la **conformidad de la GFM**, de acuerdo al detalle de los términos de referencia del **Anexo 3**.

9.5 Penalidades

Se aplicará penalidades en los siguientes supuestos:

9.5.1 Por demora en la presentación de entregables

Por cada día de demora en la presentación de los entregables se aplicará una penalidad equivalente al 5% del costo unitario ofertado, las demoras serán acumulativas y aplicadas en las liquidaciones mensuales referidas en la forma de pago. También será considerada demora cuando se eleven observaciones a los entregables y estas no sean subsanadas dentro de los plazos establecidos.

9.5.2 Por reiteración de observaciones

Será considerado como reiteración de observaciones cuando se observe más de una vez un mismo hecho contenido en los entregables. A esto se aplicará, en un primer tramo, una penalidad equivalente al 5% de costo unitario ofertado (cuando se genere una misma observación por segunda vez), y 10% en un segundo tramo (cuando se

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

genere una misma observación por tercera vez). Cuando se genere una misma observación por cuarta vez podrá configurar causal de resolución contractual.

Las observaciones serán computadas por expediente.

El plazo para subsanar las observaciones formuladas es de 3 días calendario.

9.5.3 Por cambio del personal propuesto

Osinermin penalizará el cambio del personal propuesto en la oferta de la empresa supervisora con una penalidad equivale a 10% del monto total contratado, reservándose el derecho a resolver el contrato, excepto en caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y autorizado por Osinermin.

9.6 Fondo de garantía

A manera de garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones contratadas, Osinermin retendrá el equivalente al 10% del monto total del contrato, lo que se efectuará de los cuatro primeros pagos mensuales en partes iguales. Dicha garantía será devuelta a la empresa supervisora al vencimiento del plazo contractual, siempre que se haya verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y no mantenga penalidades pendientes de cobrar, en cuyo caso, serán deducidas de este.

9.7 Causales de resolución

Constituyen causales de resolución automática del contrato sin que medie el requisito de comunicación previa, los siguientes:

- Los supuestos previstos en el artículo 33° de **El Reglamento**.
- De configurarse un supuesto de impedimento, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en el numeral 5.2 de estas Bases por parte de la Supervisora, o los supervisores.
- Si la Empresa Supervisora o los supervisores incluidos en su relación de profesionales incurren en abandono parcial o total de las actividades derivadas del contrato o alguna negativa para cumplir con la ejecución del mismo, así como la suplantación o cambio de los supervisores que no estén autorizados.
- Cuando a criterio del Osinermin, la supervisora cometiere actos que afecten la imagen de la institución.

La resolución del contrato conllevará el impedimento para la Empresa Supervisora y sus profesionales, de ser el caso, de participar en procesos de selección que convoque Osinermin en los 3 años siguientes a partir de la resolución. La resolución del contrato procede sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal de la Empresa Supervisora o de sus supervisores de ser el caso.

10 DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán garantizar la disponibilidad de los profesionales propuestos que cumplan con los perfiles requeridos para realizar el servicio.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

La Supervisora podrá proponer más profesionales como supervisores, sin costo adicional para Osinermin, siempre y cuando cumplan con los perfiles mínimos requeridos, previa aprobación de la GFM.

11 EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

Las empresas supervisoras, a través de los profesionales propuestos y calificados, prestarán el servicio de manera exclusiva al Osinermin durante el periodo de vigencia del contrato.

12 CONFIDENCIALIDAD

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán guardar absoluta confidencialidad y objetividad respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a las empresas supervisadas por el Osinermin, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de **El Reglamento**.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que obtenga o que elabore en el cumplimiento de las labores objeto del presente proceso de selección, así como de la información suministrada por el Osinermin. Asimismo, devolver a la fecha de presentación de los entregables, los expedientes, documentos, informes, planos, material audiovisual o electrónico, notas y toda información relacionada a la supervisión y fiscalización. La Empresa Supervisora también deberá cumplir con esta obligación dentro de los 5 (cinco) años posteriores de haberse resuelto el contrato.

Los representantes de la Empresa Supervisora o los profesionales que integren la nómina, no podrán prestar declaraciones de ningún tipo a la prensa radial, escrita o televisiva, ni ante autoridades públicas, así como dar información confidencial a terceros, salvo autorización expresa de Osinermin.

Los datos de carácter personal entregados por Osinermin a la empresa supervisora durante la prestación del servicio, solo podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente servicio. La contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733- Ley de protección de datos personales.

13 VERIFICACION POSTERIOR

La GFM podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las empresas supervisoras durante el proceso de selección, esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual. Si producto de dicha fiscalización se concluye que la empresa supervisora presentó documentación falsa se podrá resolver el contrato de supervisión, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que correspondiera aplicar.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

14 CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento el Decreto Supremo 005-2012-TR que obliga a las empresas públicas y privadas a contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere que la empresa supervisora cumpla con dicha normativa.

En cualquier momento, Osinergmin podrá solicitar a la empresa supervisora información específica al cumplimiento de dichas normas legales, para tal efecto Osinergmin ha aprobado el documento denominado “Instructivo Control Operacional para proveedores y visitas de Osinergmin” cuyo **Anexo 5 especifica los “Requisitos Ambientales y SST para Supervisores de Osinergmin”**, el cual se anexa a estas bases.

Referencias legales:

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM 050-2013-TR Aprueban los formatos referenciales.
- RM 375-2008-TR Norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- RM N° 312-2011/MINSA Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (DS N°005-2014-Vivienda).
- Código Nacional Eléctrico.
- DS N°009-2009-MINAM Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Ley N° 28551 Planes de Emergencia.
- Ley N° 30102 Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 1

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de bases	11 de agosto de 2014
Presentación de consultas	Del 12 al 18 de agosto de 2014
Absolución de consultas e integración de bases	25 de agosto de 2014
Presentación de propuestas (Acto Público)	28 de agosto de 2014
Evaluación de admisibilidad y evaluación técnica	Del 29 de agosto al 3 de setiembre de 2014
Apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación (Acto Público)	4 de setiembre de 2014
Consentimiento	9 de setiembre de 2014

Los actos públicos de presentación de propuestas y apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación, se llevarán a cabo en el auditorio principal de la sede central del Osinergmin ubicado en Jr. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las etapas establecidas en el calendario pueden ser materia de ampliación y/o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web del Osinergmin.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los documentos señalados a continuación, debiendo conservar de manera estricta el orden en el cual son enumerados:

Con carácter obligatorio (la omisión en la presentación de alguno de los documentos configurará la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada):

1.1. Declaración Jurada de Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones según **Formato 2.1.**

1.2. Relación de los profesionales propuestos, según **Formato 2.2.**

1.3. Declaración Jurada – Ficha Técnica, por cada profesional presentado, según **Formato 2.3**, la cual debe ir acompañada de:

1.3.1. Copia simple del Título profesional

1.3.2. Copia simple del grado de bachiller.

Los Certificados de Habilidad vigentes de los profesionales, serán requeridos a las empresas adjudicadas, como requisito previo para la suscripción de los contratos correspondientes.

Los supervisores propuestos, no podrán presentarse en más de una empresa supervisora.

1.4. Resumen de experiencia de la Supervisora en la actividad de Supervisión en General, según **Formato 2.4**

1.5. Resumen de experiencia de la Supervisora en la especialidad, según **Formato 2.5**

1.6. Documentos que acreditan la experiencia en la actividad de supervisión en general y experiencia en la especialidad, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en el numeral 7.5.1. de las presentes bases.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los documentos requeridos son de carácter obligatorio, estos no deben contener ningún tipo de enmendaduras ni errores aritméticos, bajo causal de tenerlas por no presentadas:

2.1. Carta de propuesta económica, según **Formato 2.6**, debidamente firmada por el representante legal de la Supervisora.

2.2. Declaración jurada de validez de la oferta, según **Formato 2.7** debidamente firmada por el representante legal de la Supervisora.

No cabe subsanación sobre la oferta económica presentada.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2.1

DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES, DE LA SUPERVISORA

Razón Social:

Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para fines de la ejecución del servicio objeto del proceso de selección de empresas supervisoras N° 02-2014-OSINERGMIN-GFM-Segunda Convocatoria, que mi representada, así como sus accionistas, directores, gerentes y apoderados, de ser el caso no se encuentran incurso en los supuestos señalados en el numeral 5.2 de las Bases⁵ respecto de los agentes supervisados detallados en el **Anexo 3.3**, en la especialidad de Geotecnia.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 de las Bases, mi representada no ha realizado supervisión por encargo de Osinergmin en los años 2012, 2013 y 2014, en la especialidad antes mencionada, conforme la relación del **Anexo 3.4**.

Firma del Representante Legal

⁵ **Artículo 24.- Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones.-**

(...)

24.3 A efectos de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el postor deberá presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica. OSINERGMIN denegará de plano las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada.

(...)

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

DECLARACION JURADA DEL COORDINADOR / PROFESIONAL

Nombre

DNI

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentran incurso en el supuesto señalado en el inciso j) del numeral 5.2 de las Bases respecto de la relación de los agentes supervisados detallados en el **Anexo 3.3**, en la especialidad de Geotecnia.

Firma del Coordinador/profesional

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2.2

PROFESIONALES PROPUESTOS

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROFESIÓN

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

Lima,de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2.3

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA PERSONAL				
Apellidos y Nombres del profesional:		Documento de Identidad (DNI):		
Dirección:		Correo electrónico: Teléfono:		
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio				
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición		
Bachiller (*)				
Profesional (*)				
Número de Registro en colegio profesional				
2. Experiencia General				
Empresa / Entidad	Descripción (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio		
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)	TOTAL (AA-MM)
3. Experiencia Específica.				
Empresa / Entidad	Descripción (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio		
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)	TOTAL (AA-MM)

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es verdadera.

Nombre y apellido:

DNI N°:

Fecha:

Notas:

(*) Adjuntar copia de grado de bachiller y título profesional. (OBLIGATORIO)

Cada página será firmada por el declarante y por el representante legal de la empresa.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2.4

EXPERIENCIA DE LA SUPERVISORA EN LA ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN EN GENERAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 02-2014-OSINERGMIN-GFM

Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad de supervisión en general, según los requisitos señalados en el numeral 7.5.1.a de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal

Lima, de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2.5

EXPERIENCIA DE LA SUPERVISORA EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 02-2014-OSINERGMIN-GFM

Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en supervisión de la actividad minera, según los requisitos señalados en el numeral 7.5.1.b de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal

Lima, de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2.6

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2014-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica es la siguiente:

ESPECIALIDAD	PRECIO UNITARIO⁶
Geotecnia	

Lima, de 2014

Firma del Representante Legal

⁶ Debe entenderse que de resultar ganadora la oferta, el monto del contrato estará determinado por el precio unitario ofertado y la cantidad de Informes de supervisión o de expedientes PAS a revisar por especialidad, según lo señalado en los términos de referencia.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2.7

**DECLARACION JURADA
VALIDEZ DE OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2014-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ANEXO 3

TERMINOS DE REFERENCIA

**REVISION Y CONCLUSION DE EXPEDIENTES DE SUPERVISION DE LA ESPECIALIDAD DE
GEOTECNIA - SEGUNDA CONVOCATORIA**

GERENCIA DE FISCALIZACION MINERA

1 OBJETO

Contratar por segunda convocatoria a la empresa supervisora técnica que efectúe la evaluación de informes y revisión de expedientes de supervisión de la especialidad de Geotecnia.

2 FINALIDAD PÚBLICA

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, son funciones de la GFM, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, así como, ejecutar las labores de fiscalización en el ámbito de su competencia y cuando corresponda, imponer las sanciones.

En ese sentido, la contratación tiene por finalidad el cumplimiento de las metas y objetivos que atañen a las funciones de la GFM.

3 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprenderá:

- Revisión de informes de supervisión
- Conclusión de expedientes de procedimiento administrativo sancionador.

La cantidad total de informes de supervisión y expediente PAS de la especialidad de Geotecnia es como se muestra en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	Informes de Supervisión	Expedientes PAS	Total
GEOTECNIA	70	26	96

La revisión de los “Informes de supervisión” generará informe de inicio de PAS o informe de AIP

La conclusión de “Expedientes PAS” requiere la elaboración el informe final PAS, el cálculo de la multa y la propuesta de resolución.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Base legal

El servicio se desarrollará en el marco de las siguientes normas principales:

- Ley N° 26734 - Ley de Creación de Osinermin.
- Ley N° 27332 - Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos.
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Osinermin
- Ley N° 28964 – Ley que transfiere Competencias de Fiscalización y Supervisión a Osinermin.
- Ley N° 29901 – Ley que precisa competencias del Osinermin.
- Reglamento General de Osinermin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM
- Reglamento de Supervisión y Fiscalización las Actividades Energéticas y Mineras de Osinermin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinermin N° 171-2013-OS/CD.
- Reglamento del procedimiento administrativo sancionador de Osinermin, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de Osinermin N° 272-2012-OS/CD.

4 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio comprenderá la entrega de los siguientes documentos:

- Matriz de obligaciones supervisadas
- Informe de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) o Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP)
- Propuesta de Oficio de inicio PAS
- Informe Final PAS (Informe técnico legal)
- Informe de determinación de multa.
- Propuesta de Resolución PAS.

Para lo cual las empresas supervisoras técnicas (Supervisoras) desarrollarán actividades específicas, según detalle:

4.1 Revisión de informes de supervisión

4.1.1 Matriz de obligaciones supervisadas.

El informe de cada una de las supervisiones es el elemento primario para la evaluación de la procedencia de un informe de inicio PAS o un informe de AIP por parte de la Supervisoras.

Dicho informe está constituido por: la descripción detallada de los hechos constatados que evidencian el cumplimiento o acreditan el incumplimiento a la normativa, actas

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

suscritas durante la supervisión, requerimientos de información, documentación presentada por el administrado y toda la documentación sustentatoria recabada.

La supervisora revisará el informe de supervisión y elaborará la Matriz de obligaciones supervisadas, según formato entregado por la GFM, la cual incluirá la siguiente información:

- Titular y unidad minera supervisada.
- Fecha de inicio y término de la supervisión.
- Empresa supervisora que realizó la supervisión.
- Obligaciones verificadas conforme a la normativa vigente.
- Sustento del cumplimiento o incumplimiento de la obligación verificada.
- Elementos extraídos del informe de supervisión que sustentan objetivamente el cumplimiento de la obligación verificada o su incumplimiento (infracción sancionable).
De no encontrar elementos objetivos que permitan acreditar el incumplimiento se indicará tal conclusión
- Tipificación de la infracción.- Según tipificación vigente al momento de detectar la infracción. (fecha de la supervisión)

4.1.2 Informe de AIP.

En caso de verificarse que en el informe de supervisión no existen elementos que sustenten objetivamente incumplimientos (infracciones sancionables) la Supervisora elabora el Informe de AIP.

4.1.3 Informe de Inicio PAS.

Si conforme a la Matriz de obligaciones supervisadas existen elementos objetivos que sustenten incumplimientos (infracciones sancionables), la empresa supervisora elaborará el informe de inicio PAS y adjuntará copias autenticadas de las Actas contenidas en el expediente de supervisión y demás documentación que sustente los incumplimientos.

El Informe de inicio PAS deberá contener como mínimo el siguiente esquema:

- Antecedentes.
- Descripción detallada de los hechos constatados que evidencien el incumplimiento de la obligación (infracción sancionable).
- Hallazgos y sustento.
- Infracción y sanción a imponer según escala de infracciones y sanciones vigente.
- Indicación del órgano instructor y sancionador.

4.1.4 Oficio de inicio de PAS.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Sobre la base del Informe de inicio PAS se elaborará la propuesta de oficio de inicio PAS dirigido al agente supervisado, el cual contendrá la información según indicaciones de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada y la Asesoría Legal de la GFM.

Al oficio de inicio PAS se adjuntará el Informe de inicio PAS.

4.2 Conclusión de expedientes PAS.

La conclusión de expedientes con inicio de PAS, comprende las actividades de análisis de descargos, determinación de multa, elaboración de informe final PAS y propuesta de Resolución.

4.2.1 Informe final PAS.

Luego de recibidos los descargos a las imputaciones contenidas en oficio de inicio PAS la Empresa Supervisora evaluará los descargos técnicos y legales y elaborará el informe final PAS, el cual deberá contener como mínimo el siguiente esquema:

- a) Antecedentes
- b) Descargos de la empresa
- c) Hechos (Incumplimientos que constituyen infracción)
- d) Análisis de los descargos
- e) Conclusiones
- f) Recomendaciones:
 - Sancionar o archivar las infracciones imputadas
 - Valor de la multa a imponer.
 - Medidas correctivas que recomiende imponer, de ser el caso.

4.2.2 Informe de determinación de multa.

La Empresa Supervisora adjuntará al Informe Final PAS, el informe de determinación de multa que contendrá el valor de la multa a imponer respecto de cada infracción sancionable contenida en el informe final PAS.

El informe de determinación de multa deberá ser presentado en una matriz que contenga la siguiente información, como mínimo:

- a) Criterios para la selección de los elementos de costeo.
- b) Línea de tiempo con el detalle de la evolución de los hechos infraccionados.
- c) Criterios sobre la circunstancia de comisión de las infracciones, así como la reiteración o continuidad de las mismas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- d) Criterios de graduación de la infracción según disposiciones vigentes.
- e) Desarrollo del cálculo de la sanción por infracción. (incluyendo todos los elementos de cálculo necesarios como son tipo de cambio, valor de inversiones, valor de ventas, utilidad neta, IPC, entre otros).
- f) Resumen ejecutivo de los resultados

4.2.3 Propuesta de Resolución PAS

Con el informe final PAS y el resultado del cálculo de multa, aprobados, la Empresa Supervisora presentará la propuesta de resolución PAS, documento elaborado según formato que proporcione la Asesoría Legal de la GFM.

5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

5.1 De la empresa

Empresa supervisora técnica con personería jurídica que acredite una experiencia mínima de 2 años realizando labores de supervisión en energía y/o minería.

5.2 Perfil mínimo de los profesionales

El perfil mínimo de los profesionales y la cantidad para el servicio, se detalla en el Cuadro de necesidad de contratación y Perfil de los supervisores de la empresa supervisora del **Anexo 3.1**.

6 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y FLUJO DE DOCUMENTOS

6.1 De la aprobación de los entregables por la GFM

Los especialistas de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada de la GFM asignados, controlarán la entrega de los informes de supervisión y expedientes PAS a la empresa supervisora. Dichos documentos corresponden a supervisiones de geotecnia a los agentes supervisados que se listan en **Anexo 3.3**.

Cada uno de los entregables será aprobado por los ingenieros de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada de la GFM y los abogados designados por la Asesoría Legal de la GFM según el siguiente detalle:

- a) Para la Revisión de informes de supervisión:
 - La matriz de obligaciones supervisadas: aprobación de ingeniero.
 - El informe de inicio de procedimiento administrativo sancionador: ingeniero y abogado.
 - Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP): ingeniero.
 - Propuesta de Oficio de inicio PAS: abogado.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

b) Para la conclusión de expedientes PAS:

- El Informe Final PAS (Informe técnico legal): ingeniero y abogado.
- El Informe de determinación de multa: ingeniero y economista.
- La Propuesta de Resolución PAS: abogado.

El plazo para la aprobación de los entregables presentados por la Empresa Supervisora no deberá exceder de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

Obtenida la conformidad del entregable, el último día hábil de cada mes la Empresa Supervisora presentará la liquidación, según formato que proporcionará la GFM.

6.2 Organización de la empresa Supervisora para el servicio:

El Coordinador será el responsable de sustentar ante los especialistas de la División de Supervisión Especializada de la GFM los documentos entregables.

La empresa supervisora asignará cada expediente a un par de profesionales ingeniero y abogado. Los profesionales de la Empresa Supervisora (ingeniero, abogado y economista) suscribirán los entregables correspondientes en cada caso.

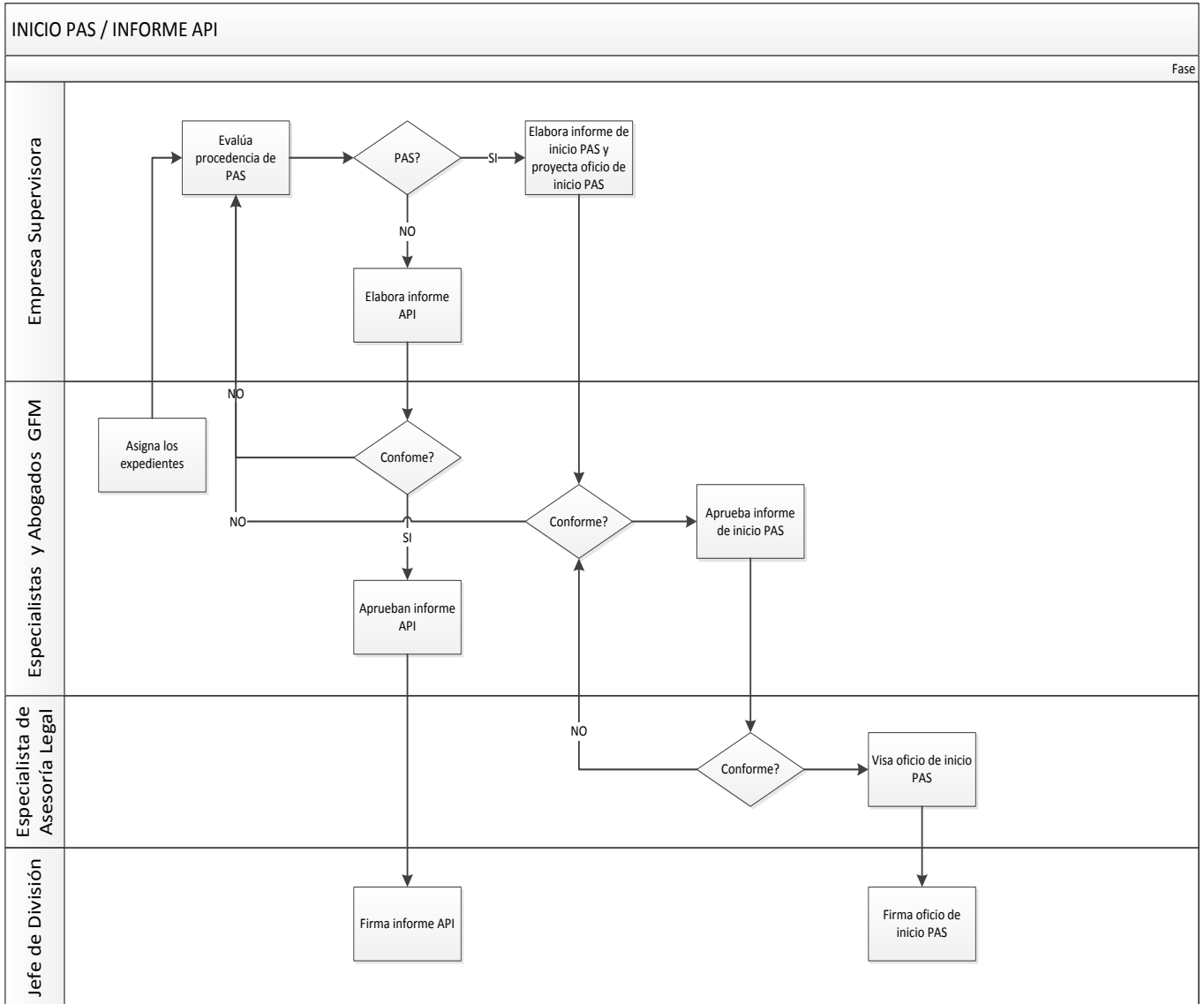
De existir observaciones a los documentos presentados la Empresa Supervisora tendrá un plazo máximo de 3 días calendario para la subsanación.

6.3 Flujo de documentos del servicio

Los diagramas de flujo de documentos según el alcance del servicio se muestran a continuación:

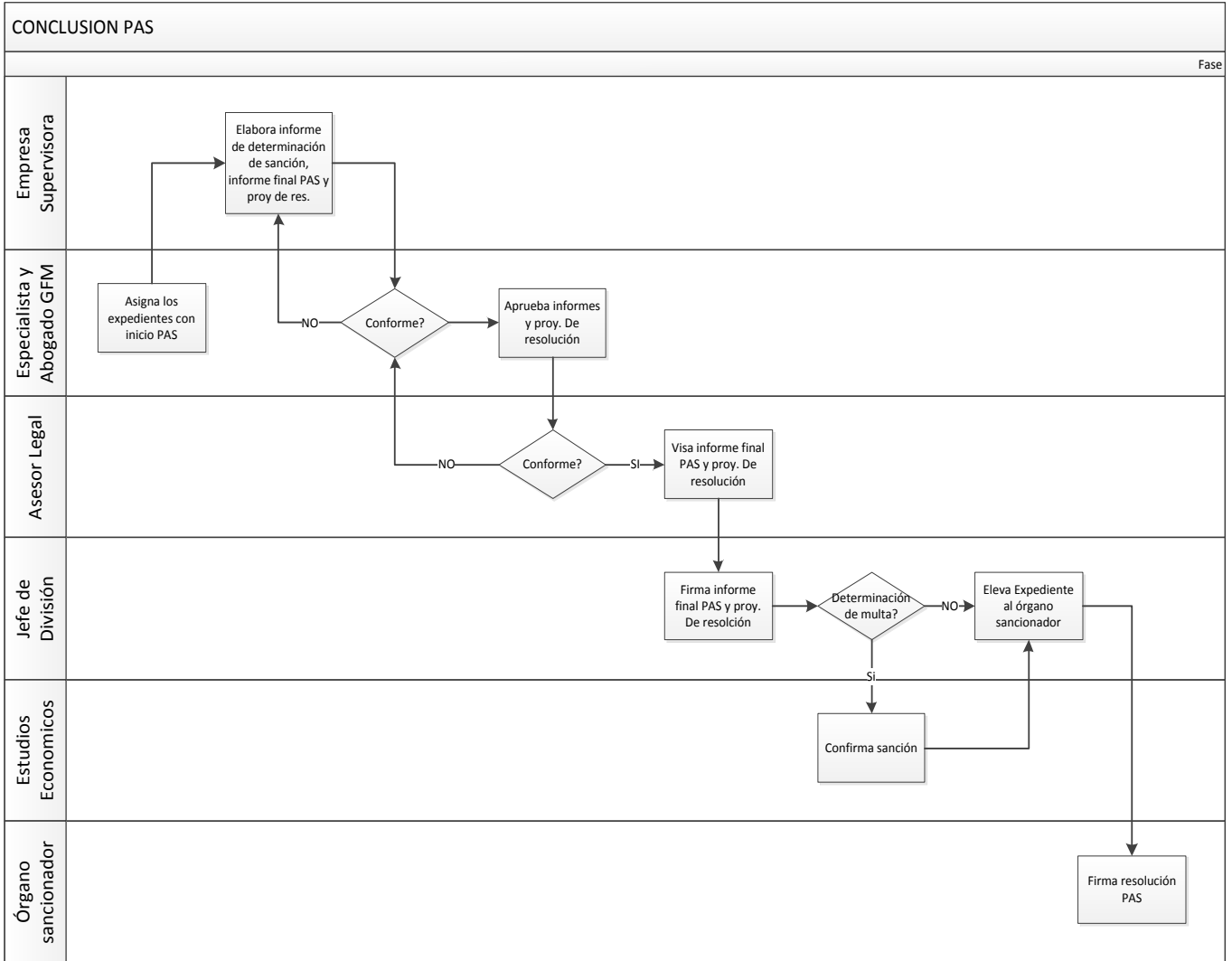
**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

REVISIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES PAS



7 ENTREGABLES

El servicio comprende 96 expedientes administrativos de la especialidad de Geotecnia respecto de los cuales se deberán presentar los entregables necesarios hasta la etapa de Propuesta de Resolución PAS.

La presentación de entregables se sujeta a los siguientes plazos:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ENTREGABLES	PLAZO DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de obligaciones supervisadas; • Informe de inicio Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) o Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP); y • Propuesta de Oficio de inicio PAS. 	4 días hábiles desde la entrega del expediente
<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final PAS (Informe técnico legal) • Informe de determinación de multa. • Propuesta de Resolución PAS. 	8 días hábiles desde la entrega de los descargos

8 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con una frecuencia mensual, previa presentación de la liquidación correspondiente y en función del número de expedientes trabajados cuyos entregables **tengan la conformidad de la GFM**, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE APROBADO POR LA GFM	PORCENTAJE EN FUNCIÓN DE PRECIO UNITARIO OFERTADO
1. <ul style="list-style-type: none"> - Matriz de obligaciones supervisadas. - Informe de inicio Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) o Informe de Archivo de Instrucción Preliminar (AIP). - Propuesta de Oficio de inicio PAS 	25%
2. <ul style="list-style-type: none"> - Informe Final PAS (Informe técnico legal). - Informe de determinación de multa. - Propuesta de Resolución PAS. 	75%

Consideraciones:

Para el caso de los expedientes PAS corresponde liquidar el servicio a partir del segundo entregable en cuyo caso el porcentaje será 75% del precio unitario ofertado.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las oficinas de la Supervisora.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
 SEGUNDA CONVOCATORIA
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 3.1

CUADRO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DE LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA SUPERVISORA

Especialidad: GEOTECNIA

Los expedientes correspondientes a esta especialidad comprenden, sin ser limitativo, los temas de estabilidad física de: depósitos de relaves, depósitos de desmonte, pilas de lixiviación y tajos abiertos.

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	1	Profesional en ingeniería de minas, geológica o civil, titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 5 años, de los cuales al menos 3 años en minería y trabajando en diseño, construcción o supervisión de los depósitos de relaves, de desmontes, pilas de lixiviación y/o tajos abiertos.
Ingeniero	2	Profesional en ingeniería geológica o civil, titulado y habilitado, con una experiencia mínima de 3 años en el sector minero, de los cuales al menos 1 año deberá estar relacionado a las actividades de supervisión minera.
Abogado	3	Profesional en derecho, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de 3 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos.
Economista	2	Profesional en economía o ingeniería económica con una experiencia mínima de 1 año en el costeo de proyectos.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

**Anexo 3.2
CRITERIOS DE EVALUACION Especialidad: Geotecnia**

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 300% del VR	10
		Más del 200% hasta el 300% del VR	7
		Hasta el 200% del VR	4
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 60% hasta el 100% del VR	15
		Hasta el 60% del VR	10
2. PERSONAL PROPUESTO			70
2.1 Coordinador			25
2.1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo requerido 5 años.	Más de 6 años	10
		Hasta 6 años	8
		Hasta 3 años	5
2.1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO (EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 3 años y en los últimos 10 años.	Más de 4 años	15
		Hasta 4 años	10
		Hasta 2 años	5
2.2 Ingeniero 1			10
2.2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo requerido 3 años.	Más de 4 años	4
		Hasta 2 años	3
2.2.2 EXPERIENCIA RECIENTE EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO (ÚLTIMOS 10 AÑOS)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 1 año y en los últimos 10 años.	Más de 3 años	6
		Hasta 3 años	3
2.3 Ingeniero 2			10
2.3.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo requerido 3 años.	Hasta 4 años	4
		Hasta 2 años	3
2.3.2 EXPERIENCIA RECIENTE EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO (ÚLTIMOS 10 AÑOS)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 1 año y en los últimos 10 años.	Más de 3 años	6
		Hasta 3 años	3
2.4 Abogado 1			5
2.4.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO.	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 3 años	Más de 5 años	5
		Hasta 5 años	3
		Hasta 2 años	2
2.5 Abogado 2			5
2.5.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 3 años	Más de 5 años	5
		Hasta 5 años	3
		Hasta 2 años	2
2.6 Abogado 3			5
2.6.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 3 años	Más de 5 años	5
		Hasta 5 años	3
		Hasta 2 años	2
2.7 Economista 1			5
2.7.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 1 año	Más de 5 años	5
		Hasta 5 años	3
		Hasta 3 años	2
2.8 Economista 2			5
2.8.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 1 año	Más de 5 años	5
		Hasta 5 años	3
		Hasta 3 años	2

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 3.3

**RELACION DE EMPRESAS MINERAS QUE COMPRENDE EL SERVICIO
ESPECIALIDAD: GEOTECNIA**

Orden	AÑO	TITULAR MINERO	UNIDAD	ESTADO
1	2012	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	ARCATA	Informe Supervisión
2	2012	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	RAURA	Informe Supervisión
3	2012	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	UCHUCCHACUA	Informe Supervisión
4	2012	COMPAÑÍA MINERA CAUDALOSA S.A.	HUACHOCOLPA	Informe Supervisión
5	2012	CASTROVIRREYNA COMPAÑÍA MINERA S.A.	SAN GENARO (DEP.DE REL. 2	Informe Supervisión
6	2012	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	HUARON	Informe Supervisión
7	2012	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	YAULIYACU	Informe Supervisión
8	2012	COMPAÑÍA MINERA PAMPA DE COBRE S.A.	MINAS DE COBRE CHAPI	Informe Supervisión
9	2012	CORPORACION MINERA CASTROVIRREYNA S.A.	RELIQUIAS	Informe Supervisión
10	2012	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	ACUMULACION CHAQUICOCHA, CHAUPILOMA ESTE, OESTE Y SU	Informe Supervisión
11	2012	NYRSTAR CORICANCHA S.A. (ANTES: CIA. MINERA SAN JUAN (PERÚ) S.A.	CORICANCHA	Informe Supervisión
12	2012	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	HUARON	Informe Supervisión
13	2012	PAN AMERICAN SILVER SA MINA QUIRUVILCA	QUIRUVILCA	Informe Supervisión
14	2012	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	PACHAPAQUI	Informe Supervisión
15	2012	MINERA BATEAS S.A.C.	SAN CRISTOBAL	Informe Supervisión
16	2012	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	CUAJONE	Informe Supervisión
17	2012	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	TOQUEPALA	Informe Supervisión
18	2012	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.	CONC. PUQUIOCOCHA	Informe Supervisión
19	2012	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	EXPLORADOR - SELENE	Expediente PAS
20	2012	CENTURY MINING PERU S.A.C.	SAN JUAN DE AREQUIPA	Expediente PAS
21	2012	DOE RUN PERU S.R.L.	COBRIZA	Expediente PAS
22	2012	SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.	CPS-1	Expediente PAS
23	2012	CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	ACUMULACION PARCOY N° 1	Expediente PAS
24	2012	CENTURY MINING PERU S.A.C.	SAN JUAN DE AREQUIPA	Expediente PAS
25	2012	COMPAÑÍA MINERA SAN SIMON S.A.	LA VIRGEN	Expediente PAS
26	2012	COMPAÑÍA MINERA CASAPALCA S.A.	AMERICANA	Expediente PAS
27	2012	COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A	SANTA ROSA - COMARSA	Expediente PAS
28	2012	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	LA PODEROSA DE TRUJILLO	Expediente PAS
29	2012	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	ANIMON	Expediente PAS
30	2012	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	PACHAPAQUI	Expediente PAS
31	2012	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	ANIMON	Expediente PAS
32	2012	NYRSTAR CORICANCHA S.A. (ANTES: CIA. MINERA SAN JUAN (PERÚ) S.A.	CORICANCHA	Expediente PAS
33	2013	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	RECUPERADA	Informe Supervisión
34	2013	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	ANTAMINA	Informe Supervisión
35	2013	COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.	SANTA LUISA/BERLIN/EL RECUERDO	Informe Supervisión
36	2013	COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.	BERLIN	Informe Supervisión

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Orden	AÑO	TITULAR MINERO	UNIDAD	ESTADO
37	2013	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	PACHAPAQUI	Informe Supervisión
38	2013	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	PACHAPAQUI	Informe Supervisión
39	2013	NYRSTAR CORICANCHA S.A. (ANTES: CIA. MINERA SAN JUAN (PERÚ) S.A.	C.B. TAMBORAQUE	Informe Supervisión
40	2013	SOCIEDAD MINERA CATALINA HUANCA S.A.C	CATALINA HUANCA	Informe Supervisión
41	2013	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	CERRO VERDE 1,2,3	Informe Supervisión
42	2013	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	TOQUEPALA	Informe Supervisión
43	2013	VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.	CARAHUACRA	Informe Supervisión
44	2013	MINERA COLQUISIRI S.A.	COLQUISIRI	Informe Supervisión
45	2013	MINERA SUYAMARCA SAC	PALLANCATA	Informe Supervisión
46	2013	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.A.	CERRO CORONA	Informe Supervisión
47	2013	ARASI S.A.C.	ACUMULACIÓN SAN ANDRES	Informe Supervisión
48	2013	EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.	CERRO DE PASCO	Informe Supervisión
49	2013	ANABI S.A.C.	ACUMULACIÓN ANABI	Informe Supervisión
50	2013	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	PIERINA	Informe Supervisión
51	2013	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	CONDESTABLE Y RAUL	Informe Supervisión
52	2013	COMPAÑÍA MINERA AURIFERA SANTA ROSA S.A	SANTA ROSA	Informe Supervisión
53	2013	XSTRATA TINTAYA S.A.	TINTAYA	Informe Supervisión
54	2013	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	CERRO LINDO	Informe Supervisión
55	2013	COMPAÑÍA MINERA CARAVELI S.A.C.	CARAVELI	Informe Supervisión
56	2013	NYRSTAR CORICANCHA S.A.	CORICANCHA	Informe Supervisión
57	2013	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	TANTAHUATAY	Informe Supervisión
58	2013	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	RETAMAS	Informe Supervisión
59	2013	CONSORCIO DE INGENIEROS EJECUTORES MINEROS S.A.	EL COFRE	Informe Supervisión
60	2013	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	ANTAMINA	Informe Supervisión
61	2013	TREVALI PERÚ S.A.C.	SANTANDER	Informe Supervisión
62	2013	COMPAÑÍA MINERA SAN VALENTIN S.A	SOLITARIA	Informe Supervisión
63	2013	COMPAÑÍA MINERA SAN SIMON S.A.	LA VIRGEN	Informe Supervisión
64	2013	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.	AUSTRIA DUVAZ	Expediente PAS
65	2013	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	JULCANI	Expediente PAS
66	2013	INTIGOLD MINING S.A.	CALPA	Expediente PAS
67	2013	VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.	SAN CRISTOBAL	Expediente PAS
68	2013	SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.	MARCONA CPS-1	Expediente PAS
69	2013	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	EL PORVENIR	Expediente PAS
70	2013	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	YAURICOCHA	Expediente PAS
71	2013	ARUNTANI S.A.C	ACUMULACIÓN MARIELA	Expediente PAS
72	2013	UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.	CRISTINA	Expediente PAS
73	2013	EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.	CERRO DE PASCORELAVES	Expediente PAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2014-OSINERMIN-GFM -
SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Orden	AÑO	TITULAR MINERO	UNIDAD	ESTADO
74	2014	COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.	SAN VICENTE	Informe Supervisión
75	2014	NYRSTAR ANCASH S.A.	CONTONGA	Informe Supervisión
76	2014	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	LAGUNAS NORTE	Informe Supervisión
77	2014	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	ANIMON	Informe Supervisión
78	2014	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	RAURA	Informe Supervisión
79	2014	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.	AUSTRIA DUVAZ	Informe Supervisión
80	2014	CERAMICA SAN LORENZO S.A.C.	SAN LORENZO 370	Informe Supervisión
81	2014	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	LA PODEROSA DE TRUJILLO	Informe Supervisión
82	2014	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	ARCATA	Informe Supervisión
83	2014	COMPAÑÍA MINERA MINASPAMPA S.A.C	MINASPAMPA	Informe Supervisión
84	2014	COMPAÑÍA MINERA QUIRUVILCA S.A.	QUIRUVILCA	Informe Supervisión
85	2014	COMPAÑÍA MINERA SAN NICOLAS S.A.	LA COLORADA	Informe Supervisión
86	2014	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	COLQUIJRCA 1 Y 2	Informe Supervisión
87	2014	UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.	AGRUPAMIENTO A DE HUANCAYO	Informe Supervisión
88	2014	CENTURY MINING PERU S.A.C.	SAN JUAN DE AREQUIPA	Informe Supervisión
89	2014	MINERA IRL. S.A.	CORIHUARMI	Informe Supervisión
90	2014	MINERA YANACOCHA S.R.L.	ACUMULACION CHAQUICOCHA, CHAUPILOMA ESTE, OESTE Y SUR	Informe Supervisión
91	2014	CEMENTOS PACASMAYO	ACUMULACION TEMBLADERA	Informe Supervisión
92	2014	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA SAA	ANDAYCHAGUA	Informe Supervisión
93	2014	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	PORACOTA	Informe Supervisión
94	2014	MINERA YANACOCHA S.R.L.	CHINA LINDA	Informe Supervisión
95	2014	COMPAÑIA MINERA SUYAMARCA S.A.C.	SELENE	Expediente PAS
96	2014	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	BREAPAMAPA	Expediente PAS

Requerimiento		Inf. Supervisión	Expediente PAS	TOTAL
2012	Inf. Supervisión	18		32
	Expediente PAS		14	
2013	Inf. Supervisión	31		41
	Expediente PAS		10	
2014	Inf. Supervisión	21		23
	Expediente PAS		2	
TOTAL		70	26	96

Anexo 3.4


Relación de contratos de supervisión especializada por año del 2012 a Abril 2014

Año	N° de Contrato	Empresa	RUC	Proceso de Selección	Vigencia		Especialidad Geotecnia
					Inicio	Fin	
2012	002-2012-GFM	SERVICIOS COMPLETO EN INGENIERÍA S.R.L.	20476115711	001-2012-OSINERGMIN-GFM	07/05/2012	16/06/2013	Depósito de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajos abiertos.
2013/2014	006-2013-GFM	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.	20503009782	001-2013-OSINERGMIN-GFM	20/06/2013	31/12/2014	Depósito de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajo abierto.
2013/2014	002-2013-GFM	SERVICIOS COMPLETO EN INGENIERÍA S.R.L.	20476115711	001-2013-OSINERGMIN-GFM	17/06/2013	31/12/2014	Depósito de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajo abierto.

ANEXO 5
REQUISITOS SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA SUPERVISORES DE OSINERGHMIN

Tipo de Requisitos	Requisitos	Documentos a Entregar
SGS	El personal del proveedor deberá de tener de conocimiento los peligros y riesgos, así como los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades a realizar. De igual modo, sobre las medidas de control a realizar.	Matriz IPER/Matriz IAEI
SGS	Examen médico Ocupacional de ingreso, periódico y de retiro basados en los protocolos que establezcan, considerando los riesgos a los cuales estarán expuesto dentro de las instalaciones de Osinerghmin y dependiendo del periodo de trabajo que mantengan con nuestra institución.	Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional.
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio, así como teléfonos de contacto en caso de emergencias. Así como seguro de accidentes personales.	Lista de Personas del servicio, póliza y DNI vigente.
SGS	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional donde conste que incluya como mínimo las actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional
SGS	Programa de capacitación y entrenamiento, que contemple las 4 capacitaciones mínimas al año que exige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registros de capacitación
SGS	Registros obligatorios que contempla la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. f) Registro de equipos de seguridad o emergencia. g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. h) Registro de auditorías.
SGS	Plan en caso de Emergencia, que incluya teléfonos en caso de emergencia y cómo procederán en caso de emergencia.	Plan de Emergencia
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio.	Lista de Personas del servicio
SGS	Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su	—

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2014-OSINERMIN-GFM - SEGUNDA CONVOCATORIA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

	INSTRUCTIVO "CONTROL OPERACIONAL PARA PROVEEDORES Y VISITAS"	Código : I1-SIG-PG-08
		Revisión : 03
		Fecha : 25 Jun 14
		Página : 24 de 25

	personal y que exceda su posibilidad de solución inmediata de Osinerghmin.	
SGS	Informar a Osinerghmin de cualquier lesión sufrida por su personal durante la realización de sus tareas. Deberá acompañar dicha comunicación con el informe interno de investigación de acontecimientos.	Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir).
SGS	No obstruir extintores de incendio y equipos de emergencia, tampoco rutas y salidas de evacuación	—
SGS	Presentar mensualmente al Coordinador de SGS SGA la información necesaria para la elaboración de las estadísticas mensuales de accidentes e incidentes de trabajo.	Registro de estadísticas de seguridad y salud
SGS SGA	En caso de plantearse situaciones que no se hallen contempladas en el presente documento, el proveedor deberá acatar las normas internas de Osinerghmin o toda aquella que le sea solicitada para realizar su labor, dentro de las mejores condiciones de medio ambiente laboral y acatando la legislación vigente en la materia.	—